

El sorteo público previsto en la aludida norma 7.ª para fijar el orden de actuación de los opositores, se efectuará el octavo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, en la sede central del Instituto Nacional de Previsión, calle Alcalá, número 56, Madrid, en la Sala de Juntas de la primera planta, a las trece horas, haciéndose a continuación públicas las calificaciones correspondientes al primer ejercicio en el tablón de anuncios de la sede central mencionada. Madrid, 6 de mayo de 1976.—El Presidente del Tribunal, Carlos Mestre Rossi.

## ADMINISTRACION LOCAL

**15960** *RESOLUCION del Ayuntamiento de Crevillente referente a la oposición para proveer en propiedad plaza vacante en plantilla de Aparejador.*

En relación con la oposición libre que viene tramitando esta Administración municipal para proveer en propiedad plaza vacante en plantilla de Aparejador, queda elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos, que apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 110/1976, de 17 de mayo.

El Tribunal calificador de la indicada oposición queda provisionalmente individualizado del siguiente modo:

Presidente: Don Cayetano Belso Aznar, Alcalde de la villa, y suplente, don Ginés Riquelme Santacruz, Teniente de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, don Patricio Saura Mendoza, Jefe provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, como titular, y como suplente, don Antonio Fernández Castro, Jefe de Sección del Gobierno Civil.

En representación del Profesorado oficial, como titular, don José Vivó Gisbert, y como suplente, don Amalio Monforte. En representación del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Alicante, don José Candela Blasco y don Manuel García Martínez, titular y suplente, respectivamente.

Don Alfredo Candela Mas, Ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento.

Secretario: Como titular, el de este Ayuntamiento, don Vicente Boix Reig, y como suplente, doña María Asunción Fuentes Mas, Oficial Técnico-Administrativo.

La composición provisional del Tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días hábiles no se presentare contra la misma escrito o reclamación alguna.

Al mismo tiempo se comunica que por resolución de esta Alcaldía de 12 de agosto se ha fijado el orden de actuación de la forma siguiente:

- 1.º Don Antonio Angel Guarido Escavias de Carvajal.
- 2.º Don Fernando Fuente Conesa.

Y se ha fijado el comienzo de las pruebas selectivas para el día 21 de septiembre de 1976, a las diecisiete horas, en el salón de sesiones de la villa.

Crevillente, 13 de agosto de 1976.—El Alcalde.—6.464-A.

## III. Otras disposiciones

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**15961** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Fidalgo.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 28 de febrero de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.728, promovido por don José Sánchez Fidalgo, sobre revisión del coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, propuesta por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Fidalgo, funcionario del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, en su propio nombre y derecho, contra supuesta resolución presunta de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; sin hacer expresa imposición a ninguna de las partes de las costas del recurso.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

**15962** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Markeze y Vilar.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el curso contencioso-administrativo número 502.560, promovido por doña Dolores Markeze y Vilar, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que, con desestimación del motivo de inadmisibilidad aducido por el Abogado del Estado, desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Dolores Markeze y Vilar, funcionaria del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado en situación de jubilada, contra la resolución de la Dirección General de la Función Pública fecha diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos y contra la presunta desestimatoria de la reposición, denegatorias de su solicitud de integración en el Cuerpo General Administrativo, y no hacemos expresa condena sobre las costas causadas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...

**15963** *RESOLUCION de la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar de Pablos García y otros.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de abril de 1976 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 501.038, promovido por doña María del Pilar de Pablos García, doña Carmen Celdrán Torrecilla del Puerto, doña Angela Sánchez Hidalgo, doña María del Pilar Gutiérrez Guillén, doña Ascensión Manrique Hormán y doña Asunción Fernández Cevallos, sobre aplicación de coeficiente 2,3, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que, desestimando el recurso contencioso-administrativo, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las denegaciones presuntas impugnadas en el mismo, pretendiendo la asignación del coeficiente correspondiente al Cuerpo a que pertenecía durante el tiempo anterior a su integración en el mismo, o al menos, desde sus respectivos nombramientos de Auxiliares Mayores, sin especial declaración sobre costas.»

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de mayo de 1976.—El Subsecretario, Sabino Fernández Campo.

Excmos. Sres. ...